



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda EJECUTIVA formulada por **CONTINENTAL DE BIENES – BIENCO S.A.S INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER S.A.S** contra **ERIKA PATRICIA CANTILLO VIZCANO Y GUSTAVO GARNICA VERGEL**, cuyo análisis se aborda a continuación:

Una vez revisado el escrito introductorio, así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- Adecue la demanda en el acápite de hechos y pretensiones a lo contenido en el título ejecutivo -contrato de arrendamiento- en lo referente al nombre de la demandada, ya que se incoa la acción en contra de **ERIKA PATRICIA CANTILLO VIZCANO** y en el contrato base de la acción, se observa que se identifica como **ERIKA PATRICIA CANTILLO VIZCAINO**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace se rechazará la acción.

TERCERO: ORDENAR que el escrito aclaratorio y los anexos que se acercaren, sean enviados como mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.29 del 04 de marzo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00095-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1503f1225c8b0086c2f3633ed5e8effd9f79f5e233bbcc9708def731899baa00

Documento generado en 03/03/2021 03:29:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>